



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 078-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 06 de febrero de 2024.

VISTOS:

La solicitud con registro N° 5220-2023, Memorándum N° 416-2023-UNADQTC/VPA-DDA-JFA, Informe N° 02-2023-UNADQTC/VPA-DDA-JFA, Informe N° 051-2024-UNADQTC/VPA-DDA-JFA, Memorándum N° 0201-2024-UNADQTC/PCO-VPA, Informe N° 053-2024-UNADQTC/VPA-DDA-JFA, Informe N° 087-2024-UNADQTC/PCO-VPA, Memorándum N° 179-2024-UNADQTC/PCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte “Diego Quispe Tito” del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del presidente de la Comisión Organizadora: “Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el señor Diego Armando CERECEDA USCA mediante solicitud con registro N° 5220 de fecha 27 de noviembre de 2023, egresado de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la inscripción de Proyecto de investigación Titulado: “CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE GRAMÓFONO (VICTROLA) EN MADERA DE LA COLECCIÓN PRIVADA DE OBRAS DE ARTE DE LA FAMILIA MONZÓN VELÁSQUEZ – CUSCO”;

Que, mediante el Informe N° 051-2024-UNADQTC/VPA-DDA-JFA de fecha 25 de enero de 2024, el Jefe de la Facultad de Arte, Mg. Marco Antonio Sáenz Peralta comunica que el proyecto de investigación Titulado: “CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE GRAMÓFONO (VICTROLA) EN MADERA DE LA COLECCIÓN PRIVADA DE OBRAS DE ARTE DE LA FAMILIA MONZÓN VELÁSQUEZ – CUSCO”, presentado por Diego Armando CERECEDA USCA, cumple con los requisitos establecidos y ha sido inscrito en el Libro de Inscripción de Proyectos de Investigación de la Facultad



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



N.º 078-2024-UNADQTC/PCO

06-FEBRERO-2024

de Arte, con el Numeral N° 256, folio 263 y consta de 22 páginas, por lo que, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Memorandum N° 179-2024-UNADQTC/PCO de fecha 01 de febrero de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, M. Cs. Victor Ayma Giraldo, a solicitud de la Vicepresidencia Académica, autoriza la emisión del presente acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – INSCRIBIR el Proyecto de Investigación presentado por Diego Armando CERECEDA USCA, egresado de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para optar el Título Profesional de Licenciado en Conservación y Restauración de Obras de Arte, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	DOCENTES ASESORES
Diego Armando CERECEDA USCA	"CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE GRAMÓFONO (VICTROLA) EN MADERA DE LA COLECCIÓN PRIVADA DE OBRAS DE ARTE DE LA FAMILIA MONZÓN VELÁSQUEZ – CUSCO"	Art. Marco Antonio LUQUE HUANCA Mg. María Eugenia ALVAREZ LOPEZ

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, interesado y asesores del trabajo de investigación designados en la presente resolución, para su conocimiento, fines académicos y administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


Mg. Abog. MILAGROS GAMARRA SANTOS
SECRETARÍA GENERAL


M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
PCO.VPA/JFA.interesado.Arch/2024.